

María Concepción Brito Núñez (1 de 1)  
Presidenta  
Fecha Firma: 24/11/2020  
HASH: f6c4efc3d4025605c695ac347dab4b

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), PARA LA REDACCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES) DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

### REUNIDOS

De una parte, el Sr. Don José Antonio Valbuena Alonso Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16.1 y 29.k) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, aprobado mediante Decreto 137/2016, de 24 de octubre.

De otra parte D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Concepción Brito Núñez, en calidad de Presidenta de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), actuando en nombre y representación de ésta última, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 31 en relación con el artículo 8.1 f) de sus Estatutos, y debidamente autorizado para este acto por acuerdo adoptado por su Comité Ejecutivo en la sesión celebrada el 9 de junio de 2020.

Las partes en la representación que ostentan se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y en su virtud

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 - Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 - Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: info@grancanaria.fecam.es

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: info@lapalma.fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 - S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 - Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico: info@tenerife.fecam.es

<http://www.fecam.es>



Cód. Validación: ATKSZXW3340EZWNPNWY4A2CCJ | Verificación: <https://fecam.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma estPublico Gestiona | Página 1 de 16

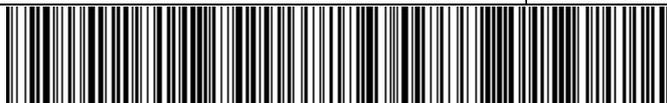
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO

Fecha: 25/11/2020 - 18:43:34

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0wEpW2GN3PDq5WgDAGykpMBcd7T34Pi3j



El presente documento ha sido descargado el 26/11/2020 - 10:23:11

## EXPONEN

I.- Tanto la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, como la Federación Canaria de Municipios (FECAM), han expresado su intención de suscribir el presente Convenio, para llevar a cabo el impulso de la implantación de los Planes de Alcaldías por la Energía y el Clima en todos los municipios de Canarias (PACES, en adelante).

El Pacto de los Alcaldes es el mayor movimiento mundial de ciudades por la acción local en clima y energía.

La Comisión Europea lanzó el Pacto de los Alcaldes en 2008 con el objetivo de conseguir la participación y dar apoyo a los alcaldes comprometidos a alcanzar los objetivos en materia de clima y energía de la Unión Europea.

El éxito de la iniciativa superó enseguida las expectativas y continuó atrayendo a nuevas autoridades locales y regionales, en Europa y fuera de ella. Así, surgió la iniciativa, impulsada por la Unión Europea, del Pacto de los Alcaldes para Europa Oriental, comenzando en 2011.

En el Pacto Europeo de los Alcaldes para el Clima y la Energía se agrupan miles de gobiernos locales que de forma voluntaria se comprometen a implantar los objetivos en materia de clima y energía de la UE.

Los firmantes comparten una visión común para 2050: acelerar la descarbonización de sus territorios, fortalecer su capacidad para adaptarse a los impactos ineludibles del cambio climático y conseguir que sus ciudadanos disfruten de acceso a una energía segura, sostenible y asequible.

Las ciudades firmantes se comprometen a actuar para respaldar la implantación del objetivo europeo de reducción de los gases de efecto invernadero en un 40% para 2030 y la adopción de un enfoque común para el impulso de la mitigación y la adaptación al cambio climático.

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 - Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 - Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: [infograncanaria@fecam.es](mailto:infograncanaria@fecam.es)

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: [infopalma@fecam.es](mailto:infopalma@fecam.es)

Avda. 25 de julio, 47  
38004 - S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 - Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico:  
[infotenorife@fecam.es](mailto:infotenorife@fecam.es)

<http://www.fecam.es>



Cód. Validación: A7K52XW3340EZWNWYK4A2CCJ | Verificación: <https://fecam.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma estPublico Gestiona | Página 2 de 16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO

Fecha: 25/11/2020 - 18:43:34

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0wEpW2GN3PDq5WgDAGykpMBcd7T34P i 3 j



El presente documento ha sido descargado el 26/11/2020 - 10:23:11

Para traducir su compromiso político en medidas y proyectos prácticos, los firmantes del Pacto se comprometen a presentar, en los dos años siguientes a la fecha de la decisión de su consejo local, un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) en el que se esbochen las acciones clave que se pretende acometer. El plan incluirá un inventario de Emisiones de Referencia para realizar el seguimiento de las acciones de mitigación y una Evaluación de los Riesgos y Vulnerabilidades Climáticos. La estrategia de adaptación puede formar parte del PACES o elaborarse e incorporarse en un documento de planificación independiente. Este valiente compromiso político marca el inicio de un proceso a largo plazo en el que las ciudades se comprometen a monitorizar la implantación de sus planes cada dos años.

II.- De acuerdo con el artículo 26 del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado mediante Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, ubicado dentro del Capítulo II "Derechos y deberes", del Título I, dedicado a "Los derechos, deberes y principios rectores", dispone que:

1. *Todas las personas tienen derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible, sin contaminación y respetuoso hacia la salud, y a gozar de los recursos naturales y del paisaje terrestre y marino en condiciones de igualdad, realizando un uso responsable de los mismos. Asimismo, en los términos que determinen las leyes, tienen el correlativo deber de protegerlo y mejorarlo para las generaciones presentes y futuras, así como soportar las limitaciones que tal protección puedan afectar a sus intereses.*

2. *Los poderes públicos canarios garantizarán la defensa y protección de la naturaleza, el medio ambiente, el paisaje y la biodiversidad sea en espacios terrestres como marinos. Se establecerán políticas gestión, ordenación y mejora de su calidad, con arreglo al principio de desarrollo sostenible, armonizándolas con las transformaciones que se produzcan por la evolución social, económica y ambiental, evitando la especulación urbanística sobre el territorio.*

3. *Todas las personas tienen derecho a acceder a la información medioambiental que disponen los poderes públicos canarios.*

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 - Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 - Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: [infograncanaria@fecam.es](mailto:infograncanaria@fecam.es)

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: [infopalma@fecam.es](mailto:infopalma@fecam.es)

Avda. 25 de julio, 47  
38004 - S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 - Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico:  
[infotenorife@fecam.es](mailto:infotenorife@fecam.es)

<http://www.fecam.es>



Cód. Validación: ATKSZXW3340EZWNPNWYK4A2CCJ | Verificación: <https://fecam.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma estPublico Gestiona | Página 3 de 16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO

Fecha: 25/11/2020 - 18:43:34

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico:

0wEpW2GN3PDq5WgDAGykpMBcd7T34P i 3 j



El presente documento ha sido descargado el 26/11/2020 - 10:23:11

Por otro lado, en el artículo 37.15 establece, como principio rector, *La preservación y mejora de la calidad medioambiental y la biodiversidad del Archipiélago como patrimonio común para mitigar los efectos del cambio climático.*

Y en el artículo 153, otorga a la Comunidad Autónoma de Canarias competencias de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de medio ambiente.

**III.-** Por su parte, la Federación Canaria de Municipios (FECAM) es una Asociación integrada por todos los municipios de Canarias, con personalidad jurídica plena, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa concordante de aplicación, creada para la defensa y promoción de sus intereses generales y la potenciación de la autonomía Local, de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Canarias.

La Federación Canaria de Municipios (FECAM) tiene entre sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de sus Estatutos, el apoyar, dentro de sus competencias, toda clase de iniciativas públicas y privadas que tengan por finalidad la elevación del nivel y calidad de vida de los canarios, además de procurar, en la medida de sus competencias, el mejor funcionamiento de los servicios públicos en la Comunidad Canaria y el aunar esfuerzos en la prestación de servicios de interés común.

**IV.-** La Federación Canaria de Municipios (FECAM) ha acordado, en la reunión de su Comité Ejecutivo celebrada el 4 de marzo de 2020 que, para el año 2020, la distribución de los créditos que corresponde a los Ayuntamientos para colaborar con el impulso, la redacción o la revisión de los PACES, atendiendo a la situación en la que se encuentre cada municipio.

Por todo lo manifestado, la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) manifiestan la necesidad de adoptar medidas de financiación que impliquen la redacción o la revisión los PACES que deban aprobar los Ayuntamientos Canarios

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 - Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 - Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 - S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 - Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico:  
infotenenerife@fecam.es

<http://www.fecam.es>



Cód. Validación: A7KS2XW3340EZWNPNWYK4A2CCJ | Verificación: <https://fecam.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma estPublico Gestiona | Página 4 de 16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 25/11/2020 - 18:43:34
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico: 0wEpW2GN3PDq5WgDAGykpMBcd7T34P i 3 j	 
El presente documento ha sido descargado el 26/11/2020 - 10:23:11	

en el ámbito de su competencia, a través de la suscripción de este Convenio referido al año 2020, con las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Protocolo planificar de forma anticipada la distribución de los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2020, con el objetivo de dar impulso a la redacción o revisión de los PACES de los Ayuntamientos de Canarias, siendo financiados por la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación del principio de eficiencia, reconocido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como destinar recursos a cualquier acción que pudiera acordarse en desarrollo de los PACES.

### SEGUNDA.- Actuaciones a realizar por cada una de las partes.

1.- Por parte de la FECAM:

- a) Proponer la distribución de las cuantías establecidas en el Anexo I entre los municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- b) Colaborar con los ayuntamientos de Canarias en la tramitación de la solicitud de la cuantía para llevar a cabo la redacción/actualización de sus PACES.

2.- Por parte de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial:

- a) Librar las cuantías a cada uno de los ayuntamientos que lo soliciten.
- b) Llevar a cabo el seguimiento y justificación de las cuantías transferidas.

### TERCERA.- Aplicación presupuestaria.

En la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, está previsto crédito adecuado y suficiente por importe de 500.000 euros para distribuir entre los Ayuntamientos de la Comunidad

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 - Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 - Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 - S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 - Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico:  
infotenorife@fecam.es

<http://www.fecam.es>



Cód. Validación: A7KS2XW3340EZWNPNWY442CCJ | Verificación: <https://fecam.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO

Fecha: 25/11/2020 - 18:43:34

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0wEpW2GN3PDq5WgDAGykpMBcd7T34P i 3 j



El presente documento ha sido descargado el 26/11/2020 - 10:23:11

Autónoma de Canarias destinado a financiar la actividad relativa a la redacción o revisión de los PACES de los municipios de Canarias, que se imputan a la siguiente aplicación presupuestaria: 1204 456J 4500400 124G0803 "Programa Ayuda Ayuntamientos Pacto Alcaldes".

Dicho crédito y su distribución entre los Ayuntamientos será aprobado por el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, a través de la correspondiente Orden de aprobación del gasto.

No obstante, de producirse variación de las cuantías y en consecuencia en la distribución de los créditos consignados en el presente Convenio, se dictaría la correspondiente Orden Departamental de aprobación del gasto con la nueva distribución de los créditos.

#### CUARTA.- Distribución de los créditos.

Para el ejercicio 2020 y de acuerdo con el reparto propuesto por la FECAM y asumido por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, la distribución de la cuantía se realizará tal y como se indica en el Anexo I del presente Convenio, elaborado conjuntamente por la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y por la propia Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

La distribución se ha realizado teniendo en cuenta el 50% del importe como criterio fijo, distribuyendo a partes iguales entre los 88 municipios de Canarias y el 50% restante se ha distribuido entre los 88 municipios de Canarias considerando criterios de distribución del Fondo Canario de Financiación Municipal y otras variables.

El reparto señalado en el Anexo I hace referencia al crédito consignado en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020.

#### QUINTA.- Abono.

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 - Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 - Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 - S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 - Fax: 922 23 76  
01  
Correo electrónico:  
infotenenerife@fecam.es

<http://www.fecam.es>



Cód. Validación: A7K5ZXXW3340EZWNPNWY44A2CCJ | Verificación: <https://fecam.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 25/11/2020 - 18:43:34
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wEpW2GN3PDq5WgDAGykpMBcd7T34Pi3j	 
El presente documento ha sido descargado el 26/11/2020 - 10:23:11	

Se habilita a los Ayuntamientos la posibilidad de solicitar el abono anticipado de los importes solicitados, siempre que se cumplan los requisitos y determinaciones que le sean de aplicación establecidas en la *Resolución de 26 de marzo de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión*, adoptada por el Gobierno de Canarias, en sesión de 26 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de Canarias Nº 73 de 14 de abril de 2020).

#### SEXTA.- Comisión de seguimiento.

Para la puesta en marcha, control y seguimiento de lo previsto en el presente Convenio, cada una de las partes designará un representante, el cual será responsable de la supervisión y cumplimiento del presente convenio. El representante por parte de la FECAM será el Presidente de la Comisión de Política Territorial, Sostenibilidad y Transición Ecológica, Ignacio Rodríguez Jorge, y por parte de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial será la persona titular de la Viceconsejería con competencias en materia de cambio climático u órgano que lo sustituya o en quién se delegue.

La comisión adoptará sus decisiones mediante consenso.

Serán funciones de la comisión:

- a) Vigilancia y control de las actuaciones que se haya previsto desarrollar.
- b) Dictar las instrucciones necesarias para asegurar la adecuada realización de las actividades a desarrollar.
- c) Informar sobre las incidencias acaecidas durante la ejecución del convenio o proponer razonadamente su modificación.
- d) Resolver de manera consensuada las discrepancias relativas a la interpretación y aplicación del convenio.

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 - Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 - Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: [infograncanaria@fecam.es](mailto:infograncanaria@fecam.es)

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: [infopalma@fecam.es](mailto:infopalma@fecam.es)

Avda. 25 de julio, 47  
38004 - S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 - Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico:  
[infotenorife@fecam.es](mailto:infotenorife@fecam.es)

<http://www.fecam.es>



Cód. Validación: ATKSZXW3340EZWNPNWY4A2CCJ | Verificación: <https://fecam.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma estPublico Gestiona | Página 7 de 16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 25/11/2020 - 18:43:34
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wEpW2GN3PDq5WgDAGykpMBcd7T34P i 3 j	 
El presente documento ha sido descargado el 26/11/2020 - 10:23:11	

#### **SÉPTIMA.- De la duración del Convenio.**

Este Convenio entrará en vigor una vez que haya sido firmado por ambas partes y se haya publicado en el Boletín Oficial de Canarias. Se entiende que la fecha de firma del Convenio es la fecha en la que ha sido firmado por la última de las partes.

Se establece como plazo de vigencia del presente convenio hasta el 31 de diciembre 2021.

#### **OCTAVA.- Realización de la actividad y justificación.**

El plazo para ejecutar y justificar las actividades subvencionadas es el 31 de diciembre de 2021.

Los municipios podrán financiar actividades relativas al objeto del convenio que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2020 y hasta la fecha límite para ejecutar y justificar la actividad.

#### **NOVENA.- Materialización de las aportaciones económicas de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.**

El otorgamiento de las correspondientes aportaciones queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la materialización de las mismas, conforme al artículo 51 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Para que se produzca la materialización de la referida aportación, es preciso que cada corporación local remita a la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático de este Departamento, la solicitud de aportación suscrita por el/la Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento.

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 - Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 - Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 - S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 - Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico:  
infotenenerife@fecam.es

<http://www.fecam.es>



Cód. Validación: ATKSZXW3340EZWNWYK4A2CCJ | Verificación: <https://fecam.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 25/11/2020 - 18:43:34
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wEpW2GN3PDq5WgDAGykpMBcd7T34P i 3 j	 
El presente documento ha sido descargado el 26/11/2020 - 10:23:11	

#### DÉCIMA.- Extinción e incumplimiento del Convenio.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula quinta, el presente convenio se resolverá anticipadamente cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a) El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones convenidas. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las otras partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

b) El mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no concurren otras causas de resolución.

c) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.

d) La denuncia de una de las partes con un preaviso de tres meses.

e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Dando lugar a los siguientes efectos:

El incumplimiento de una de las partes de las obligaciones que le incumben en el presente convenio conllevará, desde que aquél tenga lugar, la extinción de su derecho a recibir los compromisos convenidos por la parte. Todo ello sin perjuicio de la exigibilidad de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen.

Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que resuelvan las cuestiones pendientes.

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 - Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 - Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infolapalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 - S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 - Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico:  
infotenorife@fecam.es

<http://www.fecam.es>



Cód. Validación: ATKSZXW3340EZWNPNWYK4A2CCJ | Verificación: <https://fecam.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma estPublico Gestiona | Página 9 de 16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO

Fecha: 25/11/2020 - 18:43:34

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0wEpW2GN3PDq5WgDAGykpMBcd7T34P i 3 j



El presente documento ha sido descargado el 26/11/2020 - 10:23:11

#### UNDÉCIMA.- Justificación de las aportaciones económicas.

La correcta aplicación de los fondos recibidos se justificará en los términos que se prevean en la correspondiente Orden por la que se establezcan las condiciones de concesión de la aportación.

#### DUODÉCIMA.- De la modificación del Convenio.

Las modificaciones que se quieran llevar a cabo del presente Convenio tendrán que ser informadas, previamente a su tramitación administrativa, por la comisión de seguimiento, pudiendo ser propuestas por alguna de las partes firmantes o por ambas.

#### DECIMOTERCERA.- Protección de datos.

Las instituciones firmantes de este Protocolo General de Actuación, deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente Protocolo.

Asimismo, queda expresamente convenido que cualesquiera datos o información que las partes se comuniquen serán datos disociados, es decir, aquéllos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por lo tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos.

#### DECIMOCUARTA.- Comunicación, información y difusión.

Las partes consideran de interés difundir los objetivos y actividades desarrollados en el marco del presente Convenio.

En todas las acciones de difusión, información o divulgación que se realicen en relación con las actuaciones objeto del presente Convenio, será obligatoria la referencia a las entidades intervinientes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa.

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 - Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 - Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 - S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 - Fax: 922 23 76  
01  
Correo electrónico:  
infotenenerife@fecam.es

<http://www.fecam.es>



Cód. Validación: A7K5ZXXW3340EZWNPNWYK4A2CCJ | Verificación: <https://fecam.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma estPublico Gestiona | Página 10 de 16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 25/11/2020 - 18:43:34
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wEpW2GN3PDq5WgDAGykpMBcd7T34P i 3 j	 
El presente documento ha sido descargado el 26/11/2020 - 10:23:11	

Por lo que se refiere a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, representada por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, la FECAM está obligada a incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a dicha financiación, en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el citado Decreto 184/2004, la identidad corporativa que se deberá tener en cuenta, se podrá descargar éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:

[http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/zona\\_de\\_descarga.jsp](http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/zona_de_descarga.jsp)

Así mismo, las partes firmantes participarán en términos de equivalencia en los actos de presentación derivados de actuaciones que se puedan celebrar en el desarrollo del presente Protocolo General de Actuación, a cuyo efecto se mantendrán informados, con la antelación suficiente a la celebración de los mismos.

#### DECIMOQUINTA.- De la jurisdicción

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, así como de los acuerdos singularizados a que diera lugar, deberán solventarse, en primer término, por los representantes designados por cada una de las partes, de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta.

Si no se llegase a un acuerdo, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o aplicación del presente convenio, se sustanciarán ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo y conforme a sus normas de competencia y procedimiento.

#### DECIMOSEXTA.- Publicación e inscripción

El presente Convenio se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11.3.b) in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 - Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 - Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: [infograncanaria@fecam.es](mailto:infograncanaria@fecam.es)

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: [infopalma@fecam.es](mailto:infopalma@fecam.es)

Avda. 25 de julio, 47  
38004 - S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 - Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico:  
[infotenorife@fecam.es](mailto:infotenorife@fecam.es)

<http://www.fecam.es>



Cód. Validación: A7KS2XW3340EZWNPNWY4A2CCJ | Verificación: <https://fecam.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 25/11/2020 - 18:43:34
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wEpW2GN3PDq5WgDAGykpMBcd7T34P i 3 j	 
El presente documento ha sido descargado el 26/11/2020 - 10:23:11	

Jurídico del Sector Público y se inscribirá en el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**DECIMOSÉPTIMA.- De la colaboración entre los firmantes.**

Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente Protocolo General de Actuación, en el lugar y fecha ut supra.

<p>POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS El Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial D. José Antonio Valbuena Alonso</p> <p>Fecha de la firma: _____</p>	<p>POR LA FECAM La Presidenta Doña María Concepción Brito Núñez</p> <p>Fecha de la firma: _____</p>
---	---



Cód. Validación: A7K5ZXXW3340EZWNWYK4A2CCJ | Verificación: <https://fecam.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma estPublico Gestiona | Página 12 de 16

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 - Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 - Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: [infograncanaria@fecam.es](mailto:infograncanaria@fecam.es)

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: [infopalma@fecam.es](mailto:infopalma@fecam.es)

<http://www.fecam.es>

Avda. 25 de julio, 47  
38004 - S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 - Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico: [infotenorife@fecam.es](mailto:infotenorife@fecam.es)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 25/11/2020 - 18:43:34
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wEpW2GN3PDq5WgDAGykpMBcd7T34P13j	 
El presente documento ha sido descargado el 26/11/2020 - 10:23:11	

**ANEXO I.- distribución cantidades.**

MUNICIPIOS	CRITERIO FIJO 50% 1)	CRITERIO FCFM 50% 2)	PROPUESTA DISTRIBUCIÓN 3)=1)+2)
ADEJE	2.840,91 €	5.056,77 €	<b>7.897,68 €</b>
ARAFO	2.840,91 €	1.194,25 €	<b>4.035,16 €</b>
ARICO	2.840,91 €	1.573,13 €	<b>4.414,04 €</b>
ARONA	2.840,91 €	7.835,98 €	<b>10.676,89 €</b>
BUENAVISTA DEL NORTE	2.840,91 €	1.192,93 €	<b>4.033,84 €</b>
CANDELARIA	2.840,91 €	2.783,83 €	<b>5.624,74 €</b>
FASNIA	2.840,91 €	981,18 €	<b>3.822,09 €</b>
GARACHICO	2.840,91 €	1.204,79 €	<b>4.045,70 €</b>
GRANADILLA DE ABONA	2.840,91 €	4.775,11 €	<b>7.616,02 €</b>
GUANCHA, LA	2.840,91 €	1.245,43 €	<b>4.086,34 €</b>
GUÍA DE ISORA	2.840,91 €	2.350,31 €	<b>5.191,22 €</b>
GÜÍMAR	2.840,91 €	2,186,85 €	<b>5.027,76 €</b>
ICOD DE LOS VINOS	2.840,91 €	2.522,30 €	<b>5.363,21 €</b>
LAGUNA, LA	2.840,91 €	13.681,47 €	<b>16.522,38 €</b>
MATANZA, LA	2.840,91 €	1.454,35 €	<b>4.295,26 €</b>
OROTAVA, LA	2.840,91 €	4.416,45 €	<b>7.257,36 €</b>
PUERTO DE LA CRUZ	2.840,91 €	3.112,85 €	<b>5.959,76 €</b>
REALEJOS, LOS	2.840,91 €	3.564,01 €	<b>6.404,92 €</b>
ROSARIO, EL	2.840,91 €	1.924,17 €	<b>4.765,08 €</b>
SAN JUAN DE LA RAMBLA	2.840,91 €	1.168,26 €	<b>4.009,17 €</b>
SAN MIGUEL DE ABONA	2.840,91 €	2.190,69 €	<b>5.031,60 €</b>
SANTA CRUZ DE TENERIFE	2.840,91 €	17.649,23 €	<b>20.490,14 €</b>

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 - Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 - Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 - S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 - Fax: 922 23 76  
01  
Correo electrónico:  
infotenarifa@fecam.es

<http://www.fecam.es>

Cód. Validación: A7K5ZXXW3340EZWNPNWYK4A2CCJ | Verificación: <https://fecam.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma estPublico Gestiona | Página 13 de 16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO

Fecha: 25/11/2020 - 18:43:34

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0wEpW2GN3PDq5WgDAGykpMBcd7T34P13j



El presente documento ha sido descargado el 26/11/2020 - 10:23:11

SANTA ÚRSULA	2.840,91 €	1.748,76 €	4.589,67 €
SANTIAGO DEL TEIDE	2.840,91 €	1.572,93 €	4.413,84 €
SAUZAL, EL	2.840,91 €	1.434,87 €	4.275,78 €
SILOS, LOS	2.840,91 €	1.173,12 €	4.014,03 €
TACORONTE	2.840,91 €	2.664,75 €	5.505,66 €
TANQUE, EL	2.840,91 €	945,73 €	3.786,64 €
TEGUESTE	2.840,91 €	1.387,29 €	4.228,20 €
VICTORIA, LA	2.840,91 €	1.523,56 €	4.364,47 €
VILAFLORES	2.840,91 €	879,08 €	3.719,99 €
BARLOVENTO	2.840,91 €	961,60 €	3.802,51 €
BREÑA ALTA	2.840,91 €	1.414,17 €	4.255,08 €
BREÑA BAJA	2.840,91 €	1.315,83 €	4.156,74 €
FUENCALIENTE	2.840,91 €	1.017,79 €	3.858,70 €
GARAFÍA	2.840,91 €	1.062,87 €	3.903,78 €
LOS LLANOS DE ARIDANE	2.840,91 €	2.331,67 €	5.172,58 €
PASO, EL	2.840,91 €	1.582,39 €	4.423,30 €
PUNTAGORDA	2.840,91 €	913,69 €	3.754,60 €
PUNTALLANA	2.840,91 €	1.087,06 €	3.927,97 €
SAN ANDRÉS Y SAUCES	2.840,91 €	1.273,23 €	4.114,14 €
SANTA CRUZ DE LA PALMA	2.840,91 €	1.875,19 €	4.716,10 €
TAZACORTE	2.840,91 €	1.126,58 €	3.967,49 €
TIJARAFE	2.840,91 €	1.044,77 €	3.885,68 €
VILLA DE MAZO	2.840,91 €	1.394,51 €	4.235,42 €
AGULO	2.840,91 €	888,12 €	3.729,03 €
ALAJERÓ	2.840,91 €	1.029,06 €	3.869,97 €
HERMIGUA	2.840,91 €	1.234,48 €	4.075,39 €
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	2.840,91 €	1.627,65 €	4.468,56 €
VALLE GRAN REY	2.840,91 €	1.351,21 €	4.192,12 €
VALLEHERMOSO	2.840,91 €	1.355,89 €	4.196,80 €
FRONTERA	2.840,91 €	1.184,50 €	4.025,41 €

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 - Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 - Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno.: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 - S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 - Fax: 922 23 76  
01  
Correo electrónico:  
infotenorife@fecam.es

<http://www.fecam.es>

Cód. Validación: A7K5ZXX340EZWNPNYK4A2CCJ | Verificación: <https://fecam.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma estPublico Gestiona | Página 14 de 16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO

Fecha: 25/11/2020 - 18:43:34

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0wEpW2GN3PDq5WgDAGykpMBcd7T34P13j



El presente documento ha sido descargado el 26/11/2020 - 10:23:11

EL PINAR	2.840,91 €	995,18 €	<b>3.836,09 €</b>
VALVERDE	2.840,91 €	1.352,61 €	<b>4.193,52 €</b>
AGAETE	2.840,91 €	1.236,06 €	<b>4.076,97 €</b>
AGÜIMES	2.840,91 €	3.231,66 €	<b>6.072,57 €</b>
ARTENARA	2.840,91 €	913,31 €	<b>3.754,22 €</b>
ARUCAS	2.840,91 €	3.682,84 €	<b>6.523,75 €</b>
FIRGAS	2.840,91 €	1.502,04 €	<b>4.342,95 €</b>
GÁLDAR	2.840,91 €	2.532,58 €	<b>5.373,49 €</b>
INGENIO	2.840,91 €	3.124,11 €	<b>5.965,02 €</b>
MOGÁN	2.840,91 €	3.356,77 €	<b>6.197,68 €</b>
MOYA	2.840,91 €	1.702,92 €	<b>4.543,83 €</b>
LAS PALMAS DE G.C.	2.840,91 €	32.031,23 €	<b>34.872,14 €</b>
SAN BARTOLOMÉ DE T.	2.840,91 €	7.320,86 €	<b>10.161,77 €</b>
LA ALDEA DE SAN N.	2.840,91 €	1.606,05 €	<b>4.446,96 €</b>
SANTA BRÍGIDA	2.840,91 €	2.043,07 €	<b>4.883,98 €</b>
SANTA LUCÍA	2.840,91 €	6.764,81 €	<b>9.605,72 €</b>
SANTA M. <sup>a</sup> DE GUÍA	2.840,91 €	1.628,35 €	<b>4.469,26 €</b>
TEJEDA	2.840,91 €	1.151,10 €	<b>3.992,01 €</b>
TELDE	2.840,91 €	9.697,70 €	<b>12.538,61 €</b>
TEROR	2.840,91 €	1.487,34 €	<b>4.328,25 €</b>
VALLESECO	2.840,91 €	1.216,24 €	<b>4.057,15 €</b>
VALSEQUILLO	2.840,91 €	1.703,65 €	<b>4.544,56 €</b>
VEGA DE S. MATEO	2.840,91 €	1.511,13 €	<b>4.352,04 €</b>
ARRECIFE	2.840,91 €	5.662,10 €	<b>8.503,01 €</b>
HARÍA	2.840,91 €	1.361,20 €	<b>4.202,11 €</b>
SAN BARTOLOMÉ	2.840,91 €	2.081,23 €	<b>4.922,14 €</b>
TEGUISE	2.840,91 €	3.027,27 €	<b>5.868,18 €</b>
TÍAS	2.840,91 €	2.614,30 €	<b>5.455,21 €</b>
TINAJO	2.840,91 €	1.441,61 €	<b>4.282,52 €</b>
YAIZA	2.840,91 €	2.392,58 €	<b>5.233,49 €</b>
ANTIGUA	2.840,91 €	1.794,49 €	<b>4.635,40 €</b>
BETANCURIA	2.840,91 €	949,42 €	<b>3.790,33 €</b>

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 - Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 - Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno.: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 - S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 - Fax: 922 23 76  
01  
Correo electrónico:  
infotenarifa@fecam.es

<http://www.fecam.es>

Cód. Validación: A7KS2XW3340EZWNPNWYK4A2CCJ | Verificación: <https://fecam.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma estPublico Gestiona | Página 15 de 16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO

Fecha: 25/11/2020 - 18:43:34

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico:  
0wEpW2GN3PDq5WgDAGykpMBcd7T34P13j



El presente documento ha sido descargado el 26/11/2020 - 10:23:11

<b>OLIVA, LA</b>	2.840,91 €	3.240,37 €	<b>6.081,28 €</b>
<b>PÁJARA</b>	2.840,91 €	3.023,46 €	<b>5.864,37 €</b>
<b>PUERTO DEL ROSARIO</b>	2.840,91 €	4.095,77 €	<b>6.936,68 €</b>
<b>TUINEJE</b>	2.840,91 €	2.057,82 €	<b>4.898,73 €</b>
<b>TOTAL</b>	250.000,08 €	249.999,92 €	<b>500.000,00 €</b>



Cód. Validación: A7K6S2XW3340EZWNPNWY4A2CCJ | Verificación: <https://fecam.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma estPublico Gestiona | Página 16 de 16

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 - Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 - Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: [infograncanaria@fecam.es](mailto:infograncanaria@fecam.es)

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: [infopalma@fecam.es](mailto:infopalma@fecam.es)

Avda. 25 de julio, 47  
38004 - S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 - Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico: [infotenorife@fecam.es](mailto:infotenorife@fecam.es)

<http://www.fecam.es>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO

Fecha: 25/11/2020 - 18:43:34

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0wEpW2GN3PDq5WgDAGykpMBcd7T34P i 3 j



El presente documento ha sido descargado el 26/11/2020 - 10:23:11